

Más sobre el Muelle Fiscal

Consecuente el comercio de Guayaquil con lo que le cupiera después de haber atendido el Congreso la solicitud respectiva al contrato con la Compañía Comercial, vemos que está dispuesto a prestar al Gobierno cuantas facilidades sean necesarias para el empréstito con que ha de pagar lo que adeuda a dicha Compañía, para reanudar la administración directa del Muelle fiscal.

Se dijo y se propuso, y aun se hizo constar en el Decreto Legislativo, que el Gobierno garantizaría el valor del empréstito que le hiciera el comercio, con las mismas entradas por derecho de Muelle.

Mas, según la propuesta que publicamos mas abajo, los comerciantes de Guayaquil, adelantando más en cuanto a proporcionar facilidades para el pago de dicho empréstito.

En efecto; no exigen que los derechos de Muelle queden afectados por esa deuda, y se convienen con que el Gobierno los perciba íntegros, sin menoscabo alguno, á título de amortización e intereses.

El comercio dará al Gobierno la suma que necesite, en pagados con firmas honorables, para que sean descontados en las instituciones bancarias; y se aplicará á la amortización de esa cantidad, el cincuenta por ciento de la cuenta de los llamados "derechos de cuadrilla", con cuyo producto quedará cancelada la deuda en breve plazo.

Mientras tanto, el Fisco, como decimos, percibirá íntegras las demás entradas que, como hemos visto por las mismas cuentas de la Compañía Comercial, son de bastante importancia.

Se puede objetar que acaso los Bancos no efectúan ahora la operación del descuento de los pagarés emitidos por el Comercio. Pero no encontramos fundamento alguno para tal objeción; puesto que las instituciones bancarias se hallan en condiciones de hacer la operación, especialmente el Banco del Ecuador, que, sin duda alguna, se encuentra en estado de llevar á efecto sin inconveniente alguno ese descuento.

¿Y por qué no habían de aprovechar los Bancos la oportunidad de hacer un señalado servicio al Gobierno, en esta forma? No se explicaría; tanto más, cuanto que los documentos estarán respaldados, por las firmas de comerciantes acreditados y por la del Gobierno; y no sólo esto, sino que los garantizará perfectamente el producto de los derechos á que nos hemos referido.

Hay más todavía, y es que, dado el caso de que no se descontaran esos pagarés en las instituciones bancarias—¿por qué no podría pagar con esos mismos documentos, el Gobierno á la Compañía Comercial? Y por qué no habría de convenir á ésta esa forma de pago, que le aseguraría, á más del capital, la percepción de intereses?

Parécenos, pues, que la operación en esta forma, resulta ventajosa para todos; para el Gobierno y para la Compañía.

Hé aquí la propuesta del Comercio, á que hemos hecho referencia:

"Sr. Ministro de Hacienda: Los suscritos comerciantes de esta plaza, en su deseo de dar al Supremo Gobierno las facilidades necesarias á fin de que pueda, sin sacrificio alguno, dar cumplimiento á la resolu-

ción del Congreso, respecto del contrato celebrado con la "Compañía Nacional Comercial" por los servicios de las Cuadrillas de Aduana y Muelle, embarque y desembarque, se obligan:

1.º—A firmar pagarés, á seis meses plazo, á la orden del Gobierno del Ecuador, hasta por el valor del saldo que resulte á su cargo, con motivo de los préstamos hechos por la "Compañía Nacional Comercial". El valor del pagaré de cada uno de los suscritos, estará en proporción con el 50% de lo que cada cual paga, durante un año, por los servicios de las Cuadrillas de Aduana y Muelle, y el monto total del empréstito.

2.º—Para la amortización del capital y pago de intereses, se aplicará el 50% de importe de las cuentas de las mencionadas cuadrillas; y el 50% restante, lo destinará el Gobierno á atender el presupuesto de gastos de dichos servicios.

3.º—Vencidos los seis meses, se renovarán estos pagarés por el saldo que exista; y así, sucesivamente, hasta la total cancelación del préstamo.

4.º—La tarifa para el cobro de estos servicios, será la misma que existía antes del contrato con la "Compañía Nacional Comercial".

En cuanto al servicio de lanchas, para embarque y desembarque, el Comercio sugiere al Supremo Gobierno, la idea de hacerlo por su cuenta, con lo cual se hará de una importante renta que aliviará en algo la situación del Erario. El material que demanda este servicio, puede comprarlo á la "Compañía Nacional Comercial", mediante un empréstito con garantía del mismo material, amortizable con una parte de la renta que produzca; pero si el Gobierno no quisiera hacer tal servicio, puede continuar siendo, como antes, una industria libre, dentro de la cual puedan tener cabida todas las empresas que lo quieran, inclusive la misma "Compañía Nacional Comercial", pero sin monopolio alguno, y sujetas á la tarifa de tres sucos por tonelada de carga, por peso, ó medida, según los conocimientos respectivos.

TELEGRAMAS

Bahahoyo, Octubre 16 de 1908.
Han desaparecido los temores á la babilónica; y, en consecuencia, anunciase para el lunes próximo la reapertura de los establecimientos de enseñanza pública. Los brigadas del sacramento terminaron ya sus benéficas labores.

Surge un conflicto entre el Intendente y el Concejo Municipal. Aplazamos sus detalles.

CABLEGRAMAS

Argentina
Buenos Aires, 16. Las Cámaras principian sus sesiones.
El Senado discutirá la semana entrante el proyecto de armanientos. Es probable que vote la mitad de la suma votada por la Cámara de Diputados.

España
Rio Janeiro, 16. En el puerto de Santos se declaró un incendio en el vapor alemán "Gunter", que se propagó bien pronto, amagando también el vapor inglés "Christygrover", fueron destruidos 45 000 sacos de café.

El Ministro de Marina visitó al buque explorador francés "Porqui Pass". Su jefe el Dr. Charcot fué nombrado miembro honorario de la sociedad geográfica del Brasil.

Inglaterra
Londres, 16. Gran Bretaña, Francia y Rusia han llegado á un acuerdo sobre la formación del programa para la conferencia que se pronunciará sobre el asunto de los balcanes.

El programa trazado por esas naciones contiene 6 artículos.
1.º. Que los artículos desde el 1 al 22 del tratado de Berlín referentes á Bulgaria y Rumania Queden, según remediados por las ratificaciones que reconocen á Bulgaria independiente tal como ha constituido, y determinando las obligaciones financieras de Bulgaria hacia Turquía; nuevas cláusulas que arreglen el asunto sobre el territorio oriental.

Los artículos 23 y 24, son referentes á la anexión de Bosnia, Herzegovina, devolviendo San Jacinto a Bulgaria.

El artículo 25, es sobre Creta, reemplazando el artículo 24 del tratado de Berlín, por una cláusula que reconoce la anexión de Creta á Grecia determinando las obligaciones financieras de Grecia, respecto á la isla de Creta, hacia Turquía.

Se entiende que Gran Bretaña, Rusia, Francia e Italia, arreglarán el asunto de Creta en conjunto con Turquía, antes de presentarlo á la conferencia que se pronunciará.

La segunda parte del artículo 23 del tratado de Berlín, que tiene especiales regulaciones de gobierno sobre otras partes de Turquía, cesará cuando se haya asegurado un arreglo satisfactorio.

El artículo 30, propone que iguales arreglos sean aplicados á las provincias de Armenia pertenecientes á Turquía.

El artículo 31, es sobre el territorio de Bosnia Herzegovina anexando una extensión de terreno del distrito de Novibazar del terreno

Dr. Carlos A. Rolando

PROFESOR DE QUIMICA DEL COLEGIO "VICENTE ROCAFUERTE"

Presentamos el retrato de este joven é inteligente profesional, que hoy es un elemento preciso en las labores de la enseñanza.

Antes de ahora fué Catedrático de las clases de Química y Física de la Universidad Central; obteniéndolas por oposición; y luego Profesor sustituto de la clase de Química Médica, regentada por el eminente Profesor don Ramón Flores Ontaneda, en la Universidad del Guayas.

Fue muy felicitado por las autoridades y personas particulares, por el éxito de sus alumnos en la conferencia que tuvo lugar el 7 de los corriente en el Colegio Rocafuerte.

En esa conferencia, sostuvieron un magnífico examen los jóvenes Modesto Carbo Noboa y Raúl Carrera; obteniendo el premio, directamente, el primero de estos inteligentes y aprovechados estudiantes.

A nuestra vez, felicitamos al Dr. Rolando, como apreciadores sinceros de su magnífica labor.



"El Escaztoriano" reproduce transformaciones ciertas, juicios emitidos en el Congreso, respecto al, buque de guerra "El Escaztoriano". Pero debe considerarse que cuando hay necesidad de "argumentar", se apela á todo; que tales juicios no pueden considerarse como acertados, desde que les falta una condición precisa: la de la sinceridad; porque no puede ser sincera ni desapasionada la opinión que se formula únicamente con el objeto de recurrir para sostener otra opinión interesada....

El artículo 30, es sobre Creta, reemplazando el artículo 24 del tratado de Berlín, por una cláusula que reconoce la anexión de Creta á Grecia determinando las obligaciones financieras de Grecia, respecto á la isla de Creta, hacia Turquía.

Se entiende que Gran Bretaña, Rusia, Francia e Italia, arreglarán el asunto de Creta en conjunto con Turquía, antes de presentarlo á la conferencia que se pronunciará.

La segunda parte del artículo 23 del tratado de Berlín, que tiene especiales regulaciones de gobierno sobre otras partes de Turquía, cesará cuando se haya asegurado un arreglo satisfactorio.

El artículo 30, propone que iguales arreglos sean aplicados á las provincias de Armenia pertenecientes á Turquía.

El artículo 31, es sobre el territorio de Bosnia Herzegovina anexando una extensión de terreno del distrito de Novibazar del terreno

anexo por Austria, etc., en la reunión internacional entre Bari, Grey é Isvolski; se cambió el artículo 20, modificándose la convención de compensar á Serbia y Montenegro, sin especificar los medios.

El artículo 30, es sobre Creta, reemplazando el artículo 24 del tratado de Berlín, por una cláusula que reconoce la anexión de Creta á Grecia determinando las obligaciones financieras de Grecia, respecto á la isla de Creta, hacia Turquía.

Se entiende que Gran Bretaña, Rusia, Francia e Italia, arreglarán el asunto de Creta en conjunto con Turquía, antes de presentarlo á la conferencia que se pronunciará.

La segunda parte del artículo 23 del tratado de Berlín, que tiene especiales regulaciones de gobierno sobre otras partes de Turquía, cesará cuando se haya asegurado un arreglo satisfactorio.

El artículo 30, propone que iguales arreglos sean aplicados á las provincias de Armenia pertenecientes á Turquía.

El artículo 31, es sobre el territorio de Bosnia Herzegovina anexando una extensión de terreno del distrito de Novibazar del terreno

do á todas tres con veinte mil sucos para el primer año.

Apróbase en 3a. los proyectos siguientes: el que aprueba el tratado de salubridad celebrado entre nuestro Gobierno y la República de Panamá; el que prorroga por dos años el decreto de la Jefatura Suprema que crea impuestos para la reconstrucción de la casa municipal de Vinces.

Ordénese volver á la comisión el proyecto de resolución que exonera á Luis A. Tello del alcance pronunciado por el Tribunal de Cuentas contra aquél, como Comisario de Guerra del Centro en la campaña del '99.

Cérrase la sesión á las once de la mañana, rogando la Presidencia más puntualidad en concurrir por la tarde.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Quito, Octubre 16.

Instálase á las 10 a. m., bajo la Presidencia del H. Abelardo Montalvo.

Apróbase el acta de ayer.

Passaron á 3a. los siguientes proyectos: el que establece letrados inhabilitados; el que centraliza las rentas tanto en inversión como en recaudación.

Apróbase en 3a. las siguientes: el que aprueba el tratado de arbitraje celebrado entre Chile y el Ecuador; el que reformula la Ley Orgánica Militar; y el que suprime las Junta de Obras Públicas de "El Oro", encargando los fondos y obras de aquella Provincia, al Municipio de Machala.

El Sr. Coral hizo moción de que se discuta á la mayor brevedad posible los proyectos sobre cantonización de Tabacundo, Aduana en Quito y Divorcio consensual. Apróyanlo los señores Pérez y Moscoso; pero por haber asuntado á la orden del día, más urgentes, se negó la moción.

Si embargo, como era tarde, prorrogase la sesión, pero

